

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18855 *RESOLUCION de 17 de junio de 1983, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de la escala de Inspectores, turno libre, vacantes en dicho Servicio.*

Autorizada por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de mayo de 1982, la convocatoria de plazas de la escala de Inspectores vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir cuatro plazas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan, en turno libre, cuatro plazas de la escala de Inspectores a las que, en su caso, se acumularán las no cubiertas de las tres convocadas en turno restringido.

1.2. *Características de las plazas:*

a) De orden reglamentario: Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos.

b) De orden retributivo: Será aplicable el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el sistema retributivo del personal de los Organismos autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio, y el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquiera otra de la Administración centralizada, local o Autónoma del Estado.

1.3. *Sistema selectivo.*—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases o pruebas:

- a) Oposición.
- b) Prácticas.

1.4. La fase de oposición comprenderá los cuatro ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Educación física, debiendo el aspirante superar las siguientes pruebas: Trepar por una cuerda lisa de cinco metros, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior; salto de altura de 1,10 metros, con carrera; salto de longitud de 3,50 metros, con carrera, y carrera de 100 metros lisos en tiempo máximo de quince segundos.

Los aspirantes femeninos deberán superar las siguientes pruebas: Trepar por una cuerda lisa de 5 metros, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior; salto de altura de 1 metro, con carrera; salto de longitud de 3,15 metros, con carrera, y carrera de 100 metros libres en tiempo máximo de diecisiete segundos.

El orden de estas pruebas será determinado por el Tribunal. Segundo: a) Resolución de un caso práctico de contabilidad. El tiempo máximo que se podrá invertir en la práctica de esta prueba será de una hora y media.

b) Exposición mecanografiada de un tema de contabilidad, sacado al azar, de los que figuran en el programa que se publica juntamente con esta convocatoria. En esta prueba se valorará tanto el desarrollo que se haga del tema como su realización mecanográfica.

El tiempo máximo que se podrá invertir en la práctica de esta prueba será de una hora y media.

El opositor deberá presentarse provisto de máquina de escribir no eléctrica.

Para la elección del tema a desarrollar el Tribunal dispondrá un bombo conteniendo once bolas numeradas. F primer opositor sacará, a la suerte, a presencia del Tribunal, una bola, cuyo número indicará el del tema a desarrollar en el ejercicio.

Tercero.—Contestación, por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema sacado a la suerte de cada una de las materias siguientes: «Hacienda Pública y Sistema Tributario Español», «Legislación Aduanera y Contrabando», «Derecho Penal y Derecho Procesal», de los que figuran en el programa.

Para el desarrollo de esta prueba, el Tribunal dispondrá tres bombos rotulados con el nombre de dichas disciplinas, cada uno de los cuales contendrá el mismo número de bolas numeradas que temas figuran en el programa de las mismas. El primer opositor sacará, en igual forma que se indica para el ejercicio anterior, una bola, de cada bombo, cuyo número indicará el del tema a desarrollar de cada materia.

Cuarto.—Exposición oral de dos temas, sacados al azar, de la materia: «Otras ramas del Derecho».

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en esta prueba será de veinte minutos en total.

1.5. *Periodo de prácticas.*—Este periodo tendrá una duración máxima de seis meses y se realizará en la Inspección General o en una Jefatura Provincial o de Destacamento del Servicio de Vigilancia Aduanera.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación Nacional en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma:*

a) Las instancias se formularán en el modelo de solicitud normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), que podrán ser solicitados en la Oficina de Información del Ministerio de Hacienda, Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, Delegaciones de Hacienda y Jefaturas Provinciales y de Destacamento del Servicio de Vigilancia Aduanera.

b) Los aspirantes aprobados deberán formular el juramento o promesa exigido a los funcionarios públicos, en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Inspector General del Servicio de Vigilancia Aduanera.

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, calle de Manuel Silvela, nú-

mero 4 (D.P. número 10), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6 *Forma de efectuar el pago.*—El pago de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Inspector General del Servicio de Vigilancia Aduanera aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Inspector general del Servicio de Vigilancia Aduanera, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Composición del Tribunal.*—Estará compuesto por el Secretario General del Servicio de Vigilancia Aduanera, como Presidente; un representante de la Dirección General de la Función Pública, un Profesor de la Escuela Oficial de Aduanas, un Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera y un Inspector del Servicio de Vigilancia Aduanera como Vocales, actuando este último como Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares, a fin de que éstos puedan ser sustituidos cuando proceda.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5 *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 *Acuerdos.*—El Tribunal resolverá por mayoría de votos todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El programa que ha de regir la oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2 *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos en todo momento del correspondiente documento nacional de identidad.

6.4 *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 *Llamamientos.*—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6 *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar

en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7 *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera y en los locales donde se celebren las pruebas selectivas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.8 *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 *Sistema de calificación de los ejercicios.*—En el ejercicio de Educación Física, la calificación será de «apto» o «no apto». La nota aptitud se producirá en el caso de que un aspirante no supere alguna de las pruebas comprendidas en este ejercicio.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto, se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo necesario para su aprobación una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de jueces actuantes.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.2 *Sistema de calificación de período de prácticas.*—La calificación de este período será de «apto» o «no apto» y corresponderá efectuarla al Tribunal a la vista de los informes del Jefe de la Jefatura Provincial o de Destacamento en que cada funcionario en prácticas realice las suyas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.

c) Los aspirantes aprobados deberán declarar bajo su responsabilidad no haber sido separados del servicio del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario o estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.

e) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2 *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 *Nombramiento provisional*.—Aprobada por la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá por aquélla al nombramiento de Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera, con carácter provisional, de los aspirantes seleccionados, que en ningún caso podrán exceder del número de plazas convocadas.

10.2 *Nombramiento de funcionarios en prácticas*.—Los nombrados provisionalmente lo serán como Inspectores en prácticas del Servicio de Vigilancia Aduanera.

10.3 *Nombramiento definitivo*.—Por la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados que hayan obtenido la calificación de «apto» en la fase de funcionarios en prácticas. Dichos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo*.—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación*.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá excederse de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

11.3 *Excedencia voluntaria*.—Por necesidades de servicio, no se concederán excedencias voluntarias por interés particular del funcionario en el plazo de dos años, a partir de la fecha de la toma de posesión de los interesados en esta convocatoria.

12. NORMA FINAL

12.1 *Recursos de carácter general contra la oposición*.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de junio de 1983.—El Inspector general, Francisco Gil del Real de Pazos.

PROGRAMA

Contabilidad

Tema 1. La contabilidad: Su concepto. La contabilidad como ciencia, la técnica contable y la teneduría de libros. Relación de la contabilidad con otras ciencias.

Tema 2. Principios fundamentales de la partida doble: Su aplicación a los hechos contables. Libros de contabilidad. Estructuras de los principales. Corrección de errores.

Tema 3. Cuentas: Clasificación general. Cuenta de capital. Acciones, obligaciones y reservas. Fondos de previsión. Cuentas de Pérdidas y Ganancias y gastos generales.

Tema 4. Cuentas de Caja, de valores mobiliarios, de efectos a cobrar, de efectos a negociar y de efectos a pagar.

Tema 5. Cuentas de valores inmovilizados: Métodos de amortización de los diversos valores de activo. Cuentas de mercaderías: Sistemas de contabilización y valoración de existencias.

Tema 6. Cuentas personales. Cuentas corrientes con interés. Contabilidad de las asociaciones en participación y de los negocios en comisión. Cuentas de orden y transitorias.

Tema 7. Inventarios: Criterios de valoración de los elementos patrimoniales. Balance de comprobación y saldos. Balance general: Exposición de las operaciones que comprende. Balance de situación. Cierre y apertura de la contabilidad.

Tema 8. La contabilidad en las Sociedades colectivas, comanditarias (simples y por acciones) y de responsabilidad limitada. Aumentos y reducciones de capital. Distribución de resultados.

Tema 9. La contabilidad de las Sociedades Anónimas. Aumentos y reducciones de capital. Distribución de resultados. Fusión, transformación y disolución de Sociedades Anónimas.

Tema 10.—Plan general de contabilidad: Antecedentes. Particularidades en su elaboración. Partes que comprende. Contenido de cada una de ellas.

Tema 11. Características más importantes del plan general de contabilidad. Sus objetivos económicos. Conexión con la contabilidad nacional y otras zonas económicas.

Hacienda pública y sistema tributario español

Tema 1. Actividad económica y actividad financiera. La ciencia de la Hacienda. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. La progresividad impositiva.

Tema 2. El gasto público: Su concepto y clases. Dinámica,

control, límites y eficacia de los gastos públicos. La política fiscal y el desarrollo económico y social.

Tema 3. La potestad impositiva. Clases de tributos. El hecho imponible. El sujeto pasivo: Concepto y obligaciones. El domicilio fiscal. Derecho de consulta.

Tema 4. La base imponible. Sistemas para determinación de las bases imponibles. Régimen de estimación objetiva singular. La base liquidable. Cuota y deuda tributaria.

Tema 5. El impuesto: Concepto y fundamentos. Sistemas de imposición directa: Estructura. Sistemas de imposición indirecta: Estructura.

Tema 6. Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (I). Naturaleza y ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo. La base imponible: Determinación de la renta. Deuda tributaria: Cuota íntegra y deducciones de la cuota.

Tema 7. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Gestión del Impuesto: Declaraciones ordinaria y simplificada; retenciones y fraccionamiento de pago. Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria.

Tema 8. Impuesto sobre Sociedades: Naturaleza y ámbito del impuesto: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Gestión del impuesto. El domicilio fiscal.

Tema 9. Impuesto General sobre Sucesiones: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, presunciones, devengo del impuesto y deuda tributaria en las adquisiciones «mortis causa». Referencia al Impuesto sobre Bienes de las Personas Jurídicas. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales «Inter Vivos»: Normas generales. Impuesto General sobre Actos Jurídicos Documentados: Normas generales.

Tema 10. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas: Disposiciones generales. Tributación de las distintas operaciones, con especial referencia a la importación y exportación de bienes, artículos o productos. Impuesto sobre el Lujo: Normas generales. Presentación y liquidación de las declaraciones de este impuesto para la importación de mercancías.

Tema 11. Los Impuestos de Producto. Los Impuestos sobre Circulación de Bienes. Los impuestos sobre el volumen de ventas. El impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 12. Impuestos Especiales: Naturaleza y ámbito espacial. Impuesto sobre los alcoholes etílicos y bebidas: Hecho imponible, sujeto pasivo y base imponible. Impuesto sobre el petróleo, sus derivados y similares: Hecho imponible, sujeto pasivo y base imponible. Exacción reguladora de precios de los alcoholes no vínicos: Hecho imponible, sujeto pasivo y base.

Tema 13. Las tasas fiscales y los tributos parafiscales: Concepto y clases. Los monopolios fiscales. Idea general de los ingresos de la Hacienda extraordinaria.

Tema 14. Renta de Aduanas: Conceptos que lo integran. La Ley Arancelaria: Principios que la inspiran. Reglas generales y complementarias para la interpretación de la nomenclatura arancelaria. Disposiciones generales para la aplicación del arancel de Aduanas. Estructura del Arancel de Aduanas y sus notas explicativas.

Tema 15. Derechos arancelarios de importación: Concepto y hecho imponible. Determinación de la base imponible. El tipo impositivo: Clases. Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. Desgravación Fiscal a la Exportación.

Tema 16. Teoría del presupuesto. Presupuestos Generales del Estado Español: Su concepto, elaboración, tramitación y aprobación. Su estructura: Operaciones corrientes y operaciones de capital. Idea de los presupuestos de los Organismos Autónomos.

Legislación aduanera

Tema 1. Las operaciones de comercio en que intervienen las Aduanas: Principios generales. La introducción de mercancías en el territorio aduanero. Formalidades previas referidas fundamentalmente a la introducción por mar. El manifiesto: Especialidades en la introducción por caminos ordinarios, por ferrocarril y por vía aérea.

Tema 2. Las operaciones aduaneras en el lugar interior del recinto. Descarga. Transbordo. Almacenaje. La declaración aduanera: Su concepto, importancia y clases. Efectos jurídicos de la declaración.

Tema 3. Los distintos regímenes aduaneros. La importación: Concepto y régimen jurídico. Reconocimiento y aforo. Liquidación y pago. Levante. Las garantías del crédito aduanero. El derecho de retención. Despachos provisionales. Despachos rápidos. Paquetes postales. Despachos en factorías. Etiqueta verde.

Tema 4.—La exportación: Concepto y régimen jurídico. Comercio de cabotaje: Concepto, clases y régimen jurídico.

Tema 5. El régimen de viajeros. Equipajes. Mobiliarios. Convenios sobre facilidades aduaneras al turismo.

Tema 6. La importación temporal: Concepto y régimen jurídico. Convenios E.C. y A.T.A. Importación temporal de contenedores. La exportación temporal: Concepto y régimen jurídico. La reimportación.

Tema 7. La importación temporal de automóviles: Régimen jurídico. La matrícula turística. Especialidades en la importación temporal de vehículos comerciales, embarcaciones y aeronaves.

Tema 8. El tráfico de perfeccionamiento. La admisión temporal. El Drawbak. El régimen de reposición. El tránsito: Concepto, modalidades y régimen jurídico. El tránsito especial simplificado. El régimen T.I.R. y el régimen T.I.F.

Tema 9. Areas aduaneras exentas. Generalidades. Régimen económico y financiero de Ceuta y Melilla. Régimen de Canarias. Zonas francas, depósitos francos y de comercio.

Tema 10. Circulación de mercancías. Zonas de vigilancia. Signos y documentos. Régimen de industrias en la zona fronteriza. Idea general de las mercancías sujetas a requisitos de circulación.

Tema 11. Hechos punibles en materia de Aduanas. Régimen de infracciones y sanciones. La Inspección Aduanera de los Servicios y Tributaria.

Tema 12. Régimen comercial de las mercancías importadas y exportadas. Obligaciones internacionales en la materia.

Contrabando, Derecho penal y Derecho procesal

Tema 1. Delitos de contrabando: Concepto y supuestos que contempla la Ley. Sanciones. Géneros o efectos estancados y artículos o géneros prohibidos. El destino de los géneros o efectos intervenidos por delitos de contrabando. Valoración de los mismos.

Tema 2. Infracciones administrativas de contrabando: Concepto y supuestos que contempla la legislación vigente en la materia. Clases de infracciones administrativas y personas responsables. Competencias. Multas: Cuantía, graduación y condonación. Comiso.

Tema 3. Infracciones administrativas de contrabando: Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad. Recursos.

Tema 4. Concepto y contenido del derecho penal. El Código Penal, texto vigente: Su estructura y contenido. Fuentes del Derecho penal. La interpretación de las Leyes Penales. El principio de irretroactividad de las leyes penales.

Tema 5. Concepto de delito. Imputabilidad, culpabilidad y responsabilidad. La participación en el delito: Autores, cómplices y encubridores. La responsabilidad civil. Extinción de la responsabilidad penal y civil. Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 6. Los diversos momentos en la vida del delito. Actos preparatorios. Conspiración y proposición. Tentativa, frustración, desistimiento y arrepentimiento. Delito consumado. El delito imposible. Idea sobre los delitos conexos. Grupos de delitos regulados en el Código Penal.

Tema 7. La pena: Su concepto y fines. Clasificación de las penas. Las medidas de seguridad. Examen de estas cuestiones en la legislación española.

Tema 8. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos. Desobediencia y denegación de auxilio. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales. Abuso contra la honestidad. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Fraudes y exacciones ilegales.

Tema 9. Derecho procesal y penal. Nacimiento del proceso penal: La denuncia y la querrela como medio de ejercitar la acción penal. Presupuesto de admisibilidad y forma de querrela. La incoación de oficio.

Tema 10. El órgano jurisdiccional penal. Clasificación de los Tribunales penales. Competencias.

Tema 11. El objeto del proceso penal: Los hechos, las pruebas y los derechos subjetivos. La prueba como objeto y como actividad, requisitos. Forma de la prueba.

Tema 12. Principios de inmediación y de concentración. El deber de probar, carga de la prueba. Prueba accesoria o impertinente. Hechos exentos de prueba. Las presunciones legales y los indicios.

Tema 13. Los medios de prueba en particular. La percepción judicial. La inspección ocular. Reconstitución de los hechos. La prueba documental. Declaración del imputado.

Tema 14. Declaración testifical. Declaración pericial. Careo. Tema 15. El proceso de declaración y los derechos subjetivos. Citación Cautelar. Detención. Prisión preventiva. Libertad provisional.

Tema 16. De la fianza. Entrada y registro en lugar cerrado. Registro de libros y ocupación de papeles y efectos. Detención, apertura de correspondencia privada. Embargo de bienes.

Otras ramas del Derecho

Tema 1. Derecho público y derecho privado. El Derecho político: Su concepto. El Estado: Su concepto, justificación y fines. Elementos constitutivos del Estado. Concepto de nación y soberanía.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Principios fundamentales. Estado Democrático. Estado de Derecho. Estado Social. Estado Autonomista.

Tema 3. Monarquía parlamentaria: Significado constitucional de la Corona. Competencias del Rey como Jefe del Estado. Sucesión a la Corona. Regencia. Tutela.

Tema 4. El Gobierno: Composición, nombramiento y funciones. El Presidente del Gobierno. Responsabilidad del Gobierno. Moción de censura.

Tema 5. El Parlamento: Estructura y composición. Organización del Parlamento. El Estatuto parlamentario. Extinción y disolución del Parlamento.

Tema 6. El poder judicial: Su regulación constitucional. Caracteres orgánicos y funcionales. El Tribunal Constitucional: Su composición y funcionamiento. Competencias del Tribunal Constitucional.

Tema 7. Concepto de Administración Pública. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho administrativo: Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y Circulares. Otras fuentes.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación del acto administrativo. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

Tema 9. La Ley de Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La prueba: Concepto y eficacia. Medios de prueba. Alegaciones.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica. El denominado recurso de queja.

Tema 11. El recurso económico-administrativo: Concepto y caracteres. Estructura y competencia de los órganos de la jurisdicción económico-administrativa. Procedimiento en única y primera instancia: Interposición, tramitación y terminación. Recursos contra las resoluciones de la jurisdicción económico-administrativa.

Tema 12. El recurso contencioso-administrativo. Organos de esta jurisdicción. Actos impugnables y excluidos. Idea general del procedimiento.

Tema 13. La función pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Organos superiores de la función pública. Personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios de carrera de Organismos Autónomos: Selección, formación y perfeccionamiento.

Tema 14. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Plantillas orgánicas y provisión de puestos. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil de los funcionarios.

Tema 15. La organización administrativa central de España. Ministerio de Economía y Hacienda: Organización actual. Organos superiores del Departamento. Organismos Autónomos adscritos al mismo.

Tema 16. Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales: Servicios que le están encomendados. Organización central y territorial. Las Aduanas: Concepto y clases. Recinto, demarcación y jurisdicción.

Tema 17. La Administración territorial de la Hacienda Pública. Delegaciones de Hacienda Especiales. Delegaciones de Hacienda. Las Administraciones de Hacienda. Los Delegados y Subdelegados de Hacienda.

Tema 18. El Servicio de Vigilancia Aduanera: Competencia y funciones. Organización central. Facultades del Inspector General. Funciones de la Secretaría General, de la Dirección de Operaciones y de la Dirección de Servicios.

Tema 19. Organización Provincial del Servicio de Vigilancia Aduanera. Jefaturas Provinciales y Destacamentos. El personal del Servicio de Vigilancia Aduanera: Categorías, atribuciones y deberes.

Tema 20. Concepto del Derecho mercantil. Los actos de comercio. El Código de Comercio. Otras leyes mercantiles. Las demás fuentes del Derecho mercantil.

Tema 21. Concepto de comerciante. El comerciante individual. Capacidad, incapacidad y prohibiciones. Prueba, adquisiciones y pérdida del estado de comerciante. Los auxiliares del comerciante. Los agentes mediadores de comercio.

Tema 22. El comerciante social. Concepto y características directrices de la Sociedad mercantil. Clasificación de las Sociedades mercantiles: Criterio legal.

Tema 23. La Sociedad regular colectiva: Régimen vigente y relaciones jurídicas. La sociedad comanditaria simple: Concepto, notas características y relaciones jurídicas. La sociedad comanditaria por acciones: Especialidad de su reglamentación. La Sociedad de responsabilidad limitada: Concepto y caracteres distintivos.

Tema 24. La sociedad anónima: Régimen vigente en el Derecho español. Fundación: Requisitos y formas. Los estatutos. El capital social: Asunto, reducción y reservas. La acción: Concepto y clases.

Tema 25. Disolución de las sociedades mercantiles. Causas comunes y especiales. La disolución parcial. Transformación y fusión. Especialidad de la concentración de empresas.

Tema 26. La publicidad mercantil: Su doble sentido. El Registro mercantil: Organización. Principios básicos de la publicidad registral. Empresas y actos inscribibles. Registros especiales.

Tema 27. La Contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios y potestativos. Contabilidad material: El balance. Revisión y regulación de balances.

Tema 28. Los títulos de crédito: Concepto, caracteres y clasificación. Títulos nominativos. Títulos al portador. Títulos a la orden. Títulos de transición.

Tema 29. La letra de cambio: Concepto, caracteres y requisitos formales. El endoso: Concepto y clases. La aceptación de la letra. El pago de la letra: Sus clases. La falta de pago. El protesto y sus requisitos.

Tema 30. El Derecho Civil. Su concepto y contenido. El sujeto de la relación jurídica. Clases de personas. La persona natural. Capacidad jurídica y capacidad de obras. Modificaciones y extinción de la personalidad.

Tema 31. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

18856

RESOLUCION de 17 de junio de 1983, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la escala de Inspectores, turno restringido, vacantes en dicho Servicio.

Autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de mayo de 1982, la convocatoria de siete plazas de la escala de Inspectores vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en virtud de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1981, por la que se establece que el Organismo podrá convocar el 50 por 100 de las vacantes existentes en las distintas escalas, plantillas o grupos de plazas para su provisión mediante oposición restringida, se resuelve cubrir tres plazas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan, en turno restringido, tres plazas de la escala de Inspectores.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido, se acumularán al turno libre.

La convocatoria se efectúa en base a lo señalado en el artículo 8.2 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, desarrollado por la Orden ministerial de 13 de marzo de 1981.

1.2 *Características de las plazas:*

a) De orden reglamentario: Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por la que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo: Será aplicable el Real Decreto 1088 1977, de 13 de mayo, que regula el sistema retributivo del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio, y el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquiera otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.3 *Sistema selectivo.*—El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará por oposición, que comprenderá los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero: a) Resolución de un caso práctico de Contabilidad. El tiempo máximo que podrá invertirse en la práctica de esta prueba será de una hora y media.

b) Exposición mecanografiada de un tema de Contabilidad, sacado al azar, de los que figuran en el programa que se publica juntamente con esta convocatoria. En esta prueba se valorará tanto el desarrollo que se haga del tema como su realización mecanográfica.

El tiempo máximo que se podrá invertir en la práctica de esta prueba será de una hora y media.

El opositor deberá presentarse provisto de máquina de escribir no eléctrica.

Para la elección del tema a desarrollar, el Tribunal dispondrá un bombo conteniendo 11 bolas numeradas. El primer opositor sacará, a la suerte, a presencia del Tribunal, una bola, cuyo número indicará el del tema a desarrollar en el ejercicio.

Segundo.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema sacado a la suerte de cada una de las siguientes materias: «Hacienda Pública y Sistema Tributario Español», «Legislación Aduanera» y «Contrabando, Derecho Penal y Derecho Procesal», de los que figuran en el programa.

Para el desarrollo de esta prueba, el Tribunal dispondrá tres bombos rotulados con el nombre de dichas disciplinas, cada uno de los cuales contendrá el mismo número de bolas numeradas que temas figuran en el programa de las mismas. El primer opositor sacará, en igual forma que se indica para el ejercicio anterior, una bola de cada bombo, cuyo número indicará el del tema a desarrollar de cada materia.

Tercero.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, de los temas de los que figuran en el programa de la materia «otras ramas del Derecho».

Para el desarrollo de esta prueba, el Tribunal dispondrá un bombo que contendrá el mismo número de bolas numeradas que temas figuran en el programa. El primer opositor sacará a la suerte, a presencia del Tribunal, dos bolas cuyos números indicará los temas a desarrollar.

El tiempo máximo que podrán invertir los opositores en esta prueba será de dos horas.

Cada opositor, cuando sea citado para ello, dará lectura a su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas restringidas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Servicio de Vigilancia Aduanera, perteneciente a escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior a la convocada.

b) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se considerarán equivalentes al título de Bachiller superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral superior, Bachiller técnico superior, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía, de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

Los funcionarios en situación de excedencia no deberán estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Las instancias se formularán en el modelo de solicitud normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), que podrán ser solicitados en la Oficina de Información del Ministerio de Hacienda, Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, Delegaciones de Hacienda y Jefaturas Provinciales y de Destacamento del Servicio de Vigilancia Aduanera.

3.2 *Órgano a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Inspector general del Servicio de Vigilancia Aduanera.

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro Central de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, calle de Manuel Silveira, número 4 (D. P. número 10), Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6 *Forma de efectuar el pago.*—El pago de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.* Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Inspector General del Servicio de Vigilancia Aduanera aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.